



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, martes 13 de diciembre de 2022

VISTO el Expediente N.º US-EE-2749-2022 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de insumos de librería para el personal del Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 5471-2022, suscripta por la Jefa de Departamento Compras y Suministros de este Instituto.

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 1492/22 se estableció la necesidad de la adquisición mencionada, en el considerando que antecede.

Que el Secretario de Juegos a cargo de la Presidencia autoriza a contratar a la firma Sr. ALONSO Leandro Jorge, por un importe de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$978.250.-).

Que mediante comprobante Preventivo N.º 471/22, la Dirección Financiero Contable informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe A.G.I. N.º 1182/22 .

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18º, inciso l), su Decreto Provincial Reglamentario N.º 674/11, artículo 26, inciso 3, Decreto Provincial N.º 417/20, su modificatorio N.º 05/22, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y su modificativa N.º 43/22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 88 en su artículo 9º, Decreto Provincial Reglamentario N.º 2845/93, Decreto Provincial N.º 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-Adjudicar a la firma Sr. ALONSO Leandro Jorge, la adquisición de insumos de librería para el personal del Instituto, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 5471-2022, suscripta por la Jefa de Departamento Compras y Suministros de este Instituto, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$978.250.-), por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la Partida Presupuestaria N.º 2.9.2 – Útiles de Oficina, Escritorio y enseñanza, correspondiente al ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiero Contable, ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCION N.º**

\_\_\_\_\_

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"**

Firmado Digitalmente por  
HILLAR Osvaldo Alberto  
Jacobó Instituto  
Provincial de Regulaci3n de  
Apuestas Secretario  
Administrativo

Firmado Digitalmente por  
DIRECTOR AROSTEGUICHAR  
Armando Antonio  
Instituto Provincial de  
Regulaci3n de Apuestas  
Director